

testimonio que me exhiben en original y solicitan les sea devuelto por lo cual yo, el Notario, compulso copias certificadas del mismo, y previo el cotejo respectivo, la agrego al legajo de documentos del apéndice de esta acta; y hacen constar que la representación que ostentan en esta escritura no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna y que su representada es una sociedad mercantil, mexicana legalmente constituida y con domicilio social en esta ciudad de Mérida, Yucatán. -----

Los comparecientes, continúan diciendo: que con su representación antes citada formaliza el presente otorgamiento de diversos mandatos, lo que hacen al tenor de las siguientes:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La sociedad denominada "**CORPORATIVO CONSTRUCTOR PROSER**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por su Presidente y Vocal Segundo, que lo son, los comparecientes, señor **JOSÉ ENRIQUE GONZÁLEZ PRIETO** y la señora **ALEJANDRA ANCONA BATES**, respectivamente, otorga, en favor de los señores **RICARDO CUEVA G CANTÓN**, con Registro Federal de Contribuyentes CUGR8501037Y5 (CUGR, ocho, cinco, cero, uno, cero, tres, siete, Y, cinco), **CARLOS SEGURA BUENROSTRO**, con Registro Federal de Contribuyentes SEBC830921IN6 (SEBC, ocho, tres, cero, nueve, dos, uno, I, N, seis), **DRAISI AMEYALLI BRICEÑO CANTO** con Registro Federal de Contribuyentes BICD930428BRA (BICD, nueve, tres, cero, cuatro, dos, ocho, B, R, A), **WILBERTH ISIDRO HERRERA GARCÍA**, con Registro Federal de Contribuyentes HEGW691122UX8 (HEGW, seis, nueve, uno, uno, dos, dos, U, X, ocho), **EDGAR FRANCISCO DEL OLMO CERVANTES** con Registro Federal de Contribuyentes OOCE8603087H0 (OOCE, ocho, seis, cero, tres, cero, ocho, siete, H, cero), para que lo ejerzan **INDIVIDUAL E INDISTINTAMENTE CUALESQUIERA DE ELLOS, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, comprendiendo toda clase de asuntos judiciales y de administración, **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, y PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN MATERIA LABORAL** con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, un mil setecientos diez del Código Civil del Estado de Yucatán, los preceptos homólogos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana.-----

I.- En el ejercicio del **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, INDIVIDUAL E INDISTINTAMENTE UNO CUALESQUIERA DE LOS NOMBRADOS** quedan facultados, de una manera enunciativa pero no limitativa, para: A) Comparecer ante toda clase de autoridades, sean judiciales o administrativas de la Federación de los Estados o de los Municipios, en juicio o fuera de ellos; B) Ejercer toda clase de acciones y derechos y oponer excepciones y defensas; C) Ofrecer y desahogar pruebas y formular alegatos; D) Articular y absolver posiciones; E) Hacer preguntas y repreguntas a testigos; F) Promover y desistirse de toda clase de juicios, recursos e incidentes incluyendo el juicio constitucional de amparo; G) Hacer y recibir pagos; H) Formular toda clase de denuncias y querellas en material penal, ante autoridades del fuero federal en el Estado